



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-25

**"ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO, 2025"**

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:27 horas del día 12 de mayo de 2025**, se reunieron en la Sala del Departamento de **Recursos Materiales** sita en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios" del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Dictamen de Adjudicación Directa No. **AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-25**, referente a la contratación de los servicios profesionales y especializados en "**Asesoría y Acompañamiento para el Diseño, Gestión y Ejecución de los Proyectos Estratégicos y Compromisos Prioritarios del XXV Ayuntamiento, 2025**".

Hace uso de la voz el **C. Fernando García Montaña** en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del "Comité de Adquisiciones", según oficio de delegación de facultades No. OM/4374/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del "Comité de Adquisiciones", en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo **QUÓRUM LEGAL**, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; así mismo se informa que no se encuentran presentes testigos sociales en las personas de sus titulares o sus respectivos suplentes. En consecuencia a lo anterior, se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

Orden del día

1. Apertura de la reunión.

2. Lista de asistencia.

3. Objeto de la reunión:

Dictamen de Adjudicación Directa No. **AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-25**, referente a la contratación de los servicios profesionales y especializados en "**Asesoría y Acompañamiento para el Diseño, Gestión y Ejecución de los Proyectos Estratégicos y Compromisos Prioritarios del XXV Ayuntamiento, 2025**".

4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:

- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2025.
- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

5. Lectura de Acta.

6. Clausura de la reunión.

7. Firma del acta.

Por lo anterior, el presidente del "Comité de Adquisiciones", una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-25

"ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO, 2025"

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de solicitud de procedimiento No. TES/2155/2025, recibido en fecha 25 de abril de 2025, el C. Roger Roberto Sosa Alaffita, Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del "Comité de Adquisiciones", la C. Claudia Lorenia Beltrán González, optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de los servicios profesionales y especializados en "Asesoría y Acompañamiento para el Diseño, Gestión y Ejecución de los Proyectos Estratégicos y Compromisos Prioritarios del XXV Ayuntamiento, 2025". Así mismo, dicho oficio se encuentra fundamentado en el artículo 28, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, y artículo 38 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, mismo que se agrega con sus anexos mediante el cual se manifiestan las condiciones y términos de dicha contratación, por lo que se sustenta expresamente a criterio del área solicitante, del cual se transcribe el extracto en su parte conducente y concediéndose el uso de la voz al representante del área solicitante para la exposición de los mismos:

Oficio de solicitud No. TES/2155/2025:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

En el marco del compromiso de la administración municipal por construir un Mexicali más seguro, ordenado, inclusivo y próspero, en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 (PMD) se presentan diez proyectos estratégicos para atender las necesidades más apremiantes de la población, fomentar el desarrollo sustentable y garantizar la calidad de vida de las y los ciudadanos y que deberán ser ejecutados durante el trienio. Dichos proyectos se caracterizan por ser de alto impacto social y de alta complejidad técnica y administrativa; algunos de ellos son incluso propiamente proyectos de inversión, lo cual implica una serie de requisitos, procedimientos y estudios específicos que deben llevarse a cabo. Asimismo, se ha identificado la necesidad de ejecutar un conjunto adicional de acciones consideradas como Compromisos Prioritarios de la administración, que buscan transformar el quehacer e incrementar el logro de resultados de diversas dependencias y entidades, de los cuales se cuenta con un listado preliminar que puede irse ampliando o modificando en el tiempo.

En este sentido, se considera necesario contar con un servicio técnico y profesional especializado que brinde asesoría y acompañamiento para avanzar en el diseño, gestión y ejecución de los Proyectos Estratégicos, en primera instancia, así como de algunos Compromisos Prioritarios que así lo requieran. El servicio en cuestión se requiere durante los meses de abril a diciembre de 2025, a efecto de impulsar un trabajo con potencial de lograr cambios que hagan una diferencia en la gestión pública y dejen un legado duradero para el municipio de Mexicali, Baja California.

Los proyectos estratégicos señalados en el PMD son los siguientes:

Proyecto Estratégico	Descripción
1. Sistema de Videovigilancia e Inteligencia Policial:	Fortalecer la vigilancia, la capacidad de respuesta y las capacidades de investigación, mediante la ampliación y explotación de la red de cámaras y dispositivos tecnológicos en vialidades y espacios públicos, la optimización de la reacción ante emergencias, así como el desarrollo de capacidades analíticas y de criminalística, a efecto de mejorar la seguridad, inhibir la comisión de delitos, y ser más eficaces para atrapar a los infractores.
2. Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en las zonas de mayor incidencia:	Atender las causas estructurales y culturales de la violencia y la delincuencia, mediante la integración y coordinación de acciones sociales, económicas, educativas y de infraestructura y servicios en escuelas y polígonos prioritarios, para reforzar el tejido social, complementar los esfuerzos de las autoridades policiacas y mejorar la seguridad pública
3. Parques Insignia	Incrementar la disponibilidad y calidad de la oferta de bienes y servicios recreativos, deportivos y culturales en el municipio, mediante el rediseño, reconstrucción y rehabilitación de los principales parques públicos de la ciudad, para generar más espacios y opciones de desarrollo humano integral, impulsar el encuentro y la cohesión social, así como mejorar la calidad de vida de las y los mexicalenses.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-25

"ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO, 2025"

Proyecto Estratégico	Descripción
4. Estrategia de movilidad	Avanzar hacia un cambio de paradigma de movilidad centrado en las personas, mediante el rediseño e integración de acciones de peatonalización, reacondicionamiento de vialidades, ingeniería de tránsito, transporte público y micro movilidad, para disminuir los tiempos y costos de traslado, fomentar la compactación y conectividad urbanas, así como mejorar la seguridad vial.
5. Modernización de la red de alumbrado público	Concluir el proceso de reemplazo de luminarias de vapor de sodio por LED en la Ciudad y el Valle, mediante la implementación de la tercera etapa del proyecto en vialidades y la ampliación hacia parques y espacios públicos, para mejorar la visibilidad, movilidad y seguridad de la población mexicalense, así como disminuir el gasto en electricidad y mantenimiento del Ayuntamiento.
6. Nueva Estación de Transferencia	Relocalizar la estación de transferencia de residuos sólidos urbanos de Laguna Xochimilco, considerando la construcción de instalaciones modernas, seguras y dignas, para mejorar los procesos de tratamiento y valorización de la basura, abatir los riesgos ambientales y avanzar hacia la gestión integral de residuos en el municipio.
7. Proyectos de Revitalización Urbana	Impulsar proyectos integrales desarrollo en zonas habitacionales y comerciales que han perdido población y dinamismo económico, mediante intervenciones de planeación, normativas, fiscales y de urbanización, movilidad y seguridad, con la participación con la academia, el sector privado y la comunidad, para regenerar estos espacios y realizar su potencial, en beneficio de sus habitantes y de la ciudad.
8. Desarrollo integral de los poblados del Valle	Diseñar e implementar un conjunto de acciones estratégicas de planeación, ordenamiento, infraestructura y servicios en los principales poblados del Valle de Mexicali, a partir de una visión compartida del municipio como área metropolitana y de las zonas urbanas que lo integran, para generar nuevas oportunidades de desarrollo local y cerrar las brechas de calidad de vida con respecto a la Ciudad.
9. Nueva política fiscal	Diseñar e implementar una política que integre, armonice y potencie las distintas fuentes y esfuerzos existentes para incrementar los ingresos propios del municipio por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora, bajo principios de justicia, corresponsabilidad, progresividad y eficiencia, a efecto de contar con más recursos para poder impulsar los proyectos y acciones de desarrollo que el municipio necesita.
10. Gobierno austero y de resultados	Desarrollar una política de gestión gubernamental y gasto público orientada a la eficacia, eficiencia y efectividad, mediante esquemas y mecanismos institucionalizados de costeo, medición, seguimiento y evaluación de las acciones de las diferentes dependencias y entidades municipales, así como de sus efectos hacia la población, para aprovechar más los recursos disponibles y dar mejores resultados a las y los mexicalenses.

Con respecto a la asesoría y acompañamiento de los proyectos estratégicos, se plantea que el proveedor realice las siguientes actividades básicas, señaladas de manera enunciativa mas no limitativa o comprensiva:

1. Asesorar y acompañar a las dependencias y entidades municipales en el desarrollo de los proyectos, contemplando los siguientes fases o elementos para cada uno de ellos, conforme apliquen con base en el avance que presenten:
 - a. Diagnóstico.
 - b. Estudios básicos complementarios.
 - c. Diseño.
 - d. Programación y presupuestación.
 - e. Ejecución.
 - f. Monitoreo.
 - g. Evaluación.

Para la realización de los elementos antes mencionados, deberá tomarse como base las metodologías del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), incluyendo la incorporación de indicadores, con las variantes y adaptaciones que correspondan a cada proyecto. En caso de que por la naturaleza de algún proyecto o programa en específico se requiera aplicar una metodología distinta, el proveedor la propondrá, quedando sujeta a validación por parte del administrador del contrato.

2. Para los proyectos de mayor escala, complejidad y costo, en los que sea necesario desarrollar estudios especializados, análisis de factibilidad financiera o evaluaciones socioeconómicas, conforme a metodologías tales como las utilizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) y otras instituciones gubernamentales o financieras, el proveedor asesorará y coordinará la realización de estos trabajos, ya sea por parte de las propias dependencias y entidades cuando ello sea posible, o por parte de terceros.
3. Para la ejecución del servicio, el proveedor deberá contar con un equipo de trabajo que cubra los siguientes perfiles:
 - a. Un Coordinador General, con estudios mínimos de maestría concluidos en administración pública, planeación urbana, economía o áreas afines, con un mínimo de 10 años de experiencia en cargos directivos gubernamentales y/o de consultoría de alto nivel en el sector público.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-12-25

**"ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO, 2025"**

- b. Un Líder de Proyecto, con estudios mínimos de licenciatura concluidos y con un mínimo de experiencia de 7 años en cargos directivos gubernamentales y/o de consultoría de alto nivel en el sector público.
- c. Dos Consultores Senior, con estudios mínimos de licenciatura concluidos y un mínimo de experiencia de 5 años en cargos directivos gubernamentales y/o de consultoría de alto nivel para el sector público.
- d. Dos Consultor Junior / Analistas, con estudios mínimos de licenciatura concluidos y un mínimo de experiencia de 3 años en cargos gubernamentales y/o de consultoría en el sector público.

El proveedor deberá presentar los curriculum vitae de cada persona, así como la cédula profesional o título profesional.

Para los compromisos prioritarios se plantea que el proveedor los asesore y acompañe fundamentalmente en su etapa de diseño y puesta en marcha, ya que varios de ellos cuentan con estudios previos, propuestas de atención o protocolos, y porque se presume que existe una base de capacidades en las dependencias y entidades que facilita su despliegue y continuidad posterior. La participación del proveedor en los compromisos prioritarios deberá ser acordada y documentada caso por caso con el administrador del contrato, y no tiene necesariamente que incluirse a todos ellos ni iniciarse en un mismo momento en el tiempo. El listado preliminar de compromisos prioritarios es el siguiente:

Compromiso prioritario	Descripción
1. Modelo Homologado de Justicia Cívica	Promover una cultura de paz, respeto y responsabilidad en Mexicali, mediante la transición del proceso actual de calificación y sanción de faltas administrativas hacia una visión de Justicia Cívica que mejore la convivencia en comunidad, fortalezca el tejido social y evite que los conflictos escalen a actos de violencia o conductas delictivas.
2. Modelo de Policía de Proximidad	Implementar el modelo de policía de proximidad desarrollado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública acercar la policía a las y los ciudadanos y generar su confianza en ella, mediante la implementación de una estrategia integral de prevención, proximidad y relacionamiento comunitario, a efecto de contribuir a la disminución de la incidencia delictiva y al mejoramiento de la percepción de seguridad en el municipio.
3. Sistema de Parques Vecinales, Jardines y Áreas Verdes	Desarrollar e implementar un programa de recuperación de parques vecinales en colonias y poblados de la Ciudad y Valle para dotar a los habitantes de Mexicali de suficientes parques, jardines y áreas verdes públicas de calidad que cumplan sus funciones ambiental y social; para mejorar de la calidad del aire, la regulación del clima urbano al reducir el efecto de isla de calor, la facilitación de la infiltración de agua para prevenir inundaciones y la conservación de la biodiversidad local, contribuyendo así a la sostenibilidad y resiliencia del Municipio frente a los desafíos ambientales y que sirvan como espacios de recreación, encuentro y convivencia para la comunidad, facilitar la actividad física y el esparcimiento. Lo que contribuye a mejorar la salud mental y física de las personas, fortalecer sus lazos comunitarios y desarrollar un sentido de pertenencia y conexión con su entorno.
4. Programa de Gestión Integral de Residuos	Identificar y analizar las tendencias y buenas prácticas para implementar cursos de acción en el corto, mediano y largo plazo para avanzar hacia la gestión integral de residuos sólidos urbanos en Mexicali, con una visión de economía circular.
5. Programa de Cultura Inclusiva	Adoptar e institucionalizar un enfoque inclusivo en la política cultural del municipio, para diseñar e implementar acciones que reconozcan las problemáticas y retos específicos de grupos vulnerables tradicionalmente excluidos, como las personas con discapacidad, indígenas, afrodescendientes, migrantes y personas en situación de pobreza extrema, así como de grupos etarios que no suelen ser atendidos adecuadamente en sus necesidades específicas, como las primeras infancias, mujeres y adultos mayores.
6. Programa de Activación Física	Institucionalizar el enfoque de la cultura física y aplicar las mejores prácticas y recomendaciones basadas en evidencia, a efecto de rediseñar, integrar, complementar y potenciar las acciones del IMDECUF y el gobierno municipal dirigidas a promover la adopción y los cambios en los estilos de vida que contribuyan a incrementar la actividad física. El propósito es prevenir riesgos asociados con el sedentarismo, disminuir la incidencia de obesidad y enfermedades crónico-degenerativas, y mejorar la salud mental y la convivencia de las y los mexicalenses, y en particular de aquellas poblaciones en mayor condición de riesgo y con menores recursos.
7. Rediseño de la Política Social	Asesorar técnicamente y acompañar la implementación de la propuesta de rediseño normativo, organizacional y programático de BISOM, así como la creación y puesta en marcha de un mecanismo de coordinación interinstitucional de los programas y acciones en materia de bienestar, asistenciales y de desarrollo humano y social del gobierno municipal, a efecto de evitar duplicidades y propiciar complementariedades y sinergias, con el propósito de mejorar su eficiencia, eficacia y efectividad de la política social del XXV Ayuntamiento.
8. Programa de Atención a Población Vulnerable y en Abandono Social	Garantizar el acceso de todas las personas, en condiciones de igualdad, equidad e inclusión, a los bienes y servicios públicos que proporciona el Gobierno de Mexicali, mediante la implementación de políticas públicas transversales a todas las dependencias y entidades municipales, dirigidas a grupos sociales en situación de riesgo, vulnerabilidad y desventaja, a fin de contribuir al ejercicio pleno de los derechos sociales y humanos en el municipio.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-25

"ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO, 2025"

Compromiso prioritario	Descripción
10. Proyecto de Modernización de Trámites (Agencia Digital)	Impulsar la Agencia Digital del Municipio para modernizar, digitalizar y mejorar trámites, permisos y licencias, participando de esta manera en el desarrollo económico de la Ciudad y Valle.

Cuando así se requiera para el desarrollo de los proyectos estratégicos y compromisos prioritarios, los asesores apoyarán también en los trabajos y reuniones que el Ayuntamiento realice en coordinación y colaboración con los gobiernos estatal y federal, la iniciativa privada, la academia y las organizaciones de la sociedad civil.

II. ENTREGABLES.

1. Informes mensuales de actividades de asesoría y acompañamiento a las dependencias y entidades municipales en el desarrollo de los proyectos, con los avances en el desarrollo de los siguientes elementos para cada uno de los proyectos, conforme apliquen:

- A. Diagnóstico.
- B. Estudios básicos complementarios.
- C. Diseño.
- D. Programación y presupuestación.
- E. Ejecución.
- F. Monitoreo.
- G. Evaluación.

Los informes deberán incluir programas de trabajo de cada proyecto y subproyectos que se generen y, en su caso los resultados de investigaciones, análisis y las recomendaciones para su implementación, así como las minutas de las reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales y otras personas involucradas, así como los acuerdos y gestiones más relevantes en torno al desarrollo de los proyectos estratégicos y de los compromisos prioritarios.

2. Informe final de la asesoría y acompañamiento, incluyendo una evaluación y recomendaciones para la continuidad de los trabajos de los proyectos estratégicos y compromisos prioritarios hacia 2026.

III. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio iniciará a partir de la firma del contrato respectivo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025.

La administración del contrato y la supervisión de los trabajos quedará a cargo de la persona responsable de Subtesorería Municipal. Para ello, y cuando así lo requiera, la Tesorería contará con la información y colaboración de la Coordinación de Directores y los Directores Responsables de cada proyecto.

IV. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundan y sustentan legalmente la presente solicitud los siguientes artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California:

Artículo 52.- La Tesorería Municipal contará con un titular denominado Tesorero Municipal, a quien le corresponde originalmente la representación, coordinación, dirección, supervisión y resolución de los asuntos competencia de la Tesorería Municipal

I.- Formular para someter a consideración del Ayuntamiento, y en su oportunidad, aplicar las políticas en materia de planeación, programación, presupuestación, financiera, fiscal, patrimonial, de gasto pública, deuda pública y de inversión pública del gobierno municipal;

II.-.....; III.-.....; IV.-.....; V.-.....; VI.-.....;

VII.- Orientar a las entidades en la formulación de sus anteproyectos de presupuestos de egresos, cuando éstos no queden comprendidos en el presupuesto de egresos municipal;

VII.-.....; VIII.-.....; VII.-.....; IX.-.....; X.-.....; XI.-.....; XII.-.....; XIII.-.....; XIV.-.....; XV.-.....; XVI.-.....; XVII.-.....; XVIII.-.....; XIX.-.....; XX.-.....; XXI.-.....;

XXII.- Integrar los programas de inversión de la administración pública municipal, y vigilar el ejercicio de los recursos de los mismos;

Artículo 54.- La Subtesorería tendrá como función, controlar y supervisar las normas y procedimientos para la recaudación de los ingresos municipales y programar los gastos públicos de la Administración Pública Municipal centralizada, encargándose de:

I.-.....; II.-.....; III.-.....; IV.-.....; V.-.....; VI.-.....; VII.-.....; VIII.-.....; IX.-.....;



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-25

"ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO, 2025"

X.-Coordinar la obtención y evaluación de la información trimestral sobre el grado de avance de los programas y metas realizadas por las dependencias;

XI.-.....;

XII.-Proponer al Tesorero Municipal para su aprobación, las políticas, normas, lineamientos y procedimientos de manera enunciativa en las siguientes materias: b) Formulación de la programación y presupuestación del gasto público basado en gestión para resultados y para el desarrollo de la inversión pública;

Artículo 56.-El Departamento de Programación y Presupuesto tendrá como función, controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos para el Municipio, encargándose de:

I.-Elaborar y proponer las normas, lineamientos y procedimientos a que deban sujetarse las dependencias y entidades en materia de presupuestación basada en gestión de resultados;

II.-Validar la estructura programática de las dependencias y entidades, así como sus modificaciones;

III.-Revisar y analizar las propuestas de los anteproyectos de los Programas Operativos Anuales y de los Presupuestos de Egresos de las dependencias y entidades, para determinar su viabilidad o modificación en su caso;

IV.-Coordinar, integrar y someter a consideración del Subtesorero, el anteproyecto del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos de la administración pública centralizada y descentralizada;

V.-Verificar la congruencia de la programación con los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;

VI.-Coordinar y orientar a dependencias y entidades en los procesos internos de planeación;

VII.-Validar y tener actualizada la información contenida en el Sistema Municipal de Indicadores en concordancia con el Programa Operativo Anual;

VIII.-Coordinar la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en los programas del municipio;

IX.-Analizar las propuestas de modificaciones programáticas y presupuestales que soliciten las dependencias y entidades, para determinar su viabilidad y en su caso, realizar la tramitación correspondiente;

X.-Integrar el avance de gestión de las dependencias, y el cierre del ejercicio fiscal en materia de programación, presupuestación e indicadores, para su integración en el Informe de Avance de Gestión Financiera trimestral y Cuenta Pública Anual;

XI.-Revisar la integración del Informe de Avance de Gestión Financiera trimestral y de la Cuenta Pública Anual de cada una de las entidades;

XII.-Consolidar los estados financieros de las entidades;

XIII.-Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto de las dependencias, con el propósito de verificar su congruencia con el cumplimiento de metas y acciones.

Artículo 58.-El Departamento de Inversión Pública tendrá como función controlar presupuestal y financieramente la inversión pública que lleve a cabo la Administración Pública Municipal encargándose de:

I.-Elaborar y proponer las normas, lineamientos y procedimientos a que deban sujetarse las dependencias y entidades en materia de la inversión pública;

II.-Realizar análisis financieros de las propuestas de obras públicas para cada ejercicio fiscal;

III.-Revisar que los expedientes técnicos de cada una de las obras y/o acciones, cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable a los programas de inversión, emitiendo en su caso oficio de aprobación de recursos, previa autorización del Ayuntamiento;

IV.-Concentrar expedientes de autorización de la inversión pública municipal;

V.-Dar seguimiento a la ejecución de la inversión de la obra pública, registrando sus avances físicos y financieros;

VI.-Promover la correcta aplicación de recursos en materia de inversión pública, de conformidad con la normatividad aplicable;

VII.-Verificar que las transferencias o modificaciones programáticas-presupuestales requeridas por las instancias ejecutoras cumplan con la normatividad aplicable;

VIII.-Establecer controles programáticos-presupuestales a los recursos destinados para inversión pública;

IX.-Llevar un adecuado control de los gastos indirectos de las instancias ejecutoras y normativas de obra pública, de conformidad con la normatividad aplicable;

X.-Validar la viabilidad presupuestal de los contratos de inversión pública;

XI.-.....; XII.-.....;

XIII.-Proporcionar al Subtesorero y/o Tesorero Municipal la información sobre los avances físicos y financieros de cada uno de los programas de inversión;

XIV.-Efectuar el control financiero de programas especiales donde tenga participación el gobierno municipal;

XV.-...; XVI.-.....;

XVII.-Observar el cumplimiento de las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y asimismo, la presente solicitud se basa en el artículo 28 fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; que dispone lo siguiente:

AV

Handwritten signature

4



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-25

"ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO, 2025"

En ese tenor, y de conformidad con el artículo 28, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que establece que:

Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

I.-..., II.- ..., III.- Cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios requieran de un desarrollo recreativo o un servicio de consultoría especializada.

Por lo que, ante la necesidad de estos servicios especializados, se solicita la contratación con la persona moral denominado "LÚMINA PROFESIONALES EN CONSULTORÍA SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.", mediante el procedimiento de adjudicación directa, quien asegura las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad del servicio.

V. ESTUDIO DE MERCADO

Concepto	Lúmina Profesionales en Consultoría Sistemas e Infraestructura S.A de C.V.		Perma Consultores S.C.		Intelligence Works, S.A de C.V	
Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión y ejecución de los Proyectos Estratégicos del XXV Ayuntamiento, 2025	Importe	\$9,666,666.67	Importe	\$11,500,000.00	Importe	\$10,000,000.00
	IVA	\$773,333.33	IVA	\$1,840,000.00	IVA	\$1,600,000.00
	Anticipo	N/A	Anticipo	N/A	Anticipo	N/A

Se anexan cotizaciones.

VI. PRECIO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El pago por el servicio será la cantidad de \$9,666,666.67 M.N. (nueve millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado al ocho por ciento (8%), que asciende a \$773,333.33 (setecientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 MN) que da como resultado un monto total a adjudicar de \$10,440,000.00 MN (diez millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 MN, una vez recibida la comprobación del servicio consistente en el "Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión y ejecución de los Proyectos Estratégicos del XXV Ayuntamiento, 2025", a entera satisfacción de los Directores responsables de los proyectos, los que se pagaran de la siguiente forma:

Siete mensualidades de \$1,160,000.00 MN (Un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con el 8% de impuesto al valor agregado incluido, y un último pago de \$2,320,000.00 M.N. (dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 MN) con el 8% de impuesto al valor agregado incluido, recibidos a entera satisfacción los entregables descritos en la siguiente tabla:

Periodo	Entregable	Monto pago	Fecha de entrega
Mayo 2025	1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Documento de avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo. 3. Evidencia de actividades y/o documentos de trabajo 4. Productos entregables parciales, preliminares o finales generados.	\$1,160,000.00	30/05/2025
Junio 2025	1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Documento de avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo. 3. Evidencia de actividades y/o documentos de trabajo 4. Productos entregables parciales, preliminares o finales generados.	\$1,160,000.00	30/06/2025
Julio 2025	1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Documento de avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo. 3. Evidencia de actividades y/o documentos de trabajo. 4. Productos entregables parciales, preliminares o finales generados.	\$1,160,000.00	31/07/2025
Agosto 2025	1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Documento de avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo. 3. Evidencia de actividades y/o documentos de trabajo. 4. Productos entregables parciales, preliminares o finales generados.	\$1,160,000.00	29/08/2025
Septiembre 2025	1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Documento de avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo. 3. Evidencia de actividades y/o documentos de trabajo. 4. Productos entregables parciales, preliminares o finales generados.	\$1,160,000.00	30/09/2025



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-25

"ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO, 2025"

Periodo	Entregable	Monto pago	Fecha de entrega
Octubre 2025	1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Documento de avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo. 3. Evidencia de actividades y/o documentos de trabajo. 4. Productos entregables parciales, preliminares o finales generados.	\$1,160,000.00	31/10/2025
Noviembre 2025	1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Documento de avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo. 3. Evidencia de actividades y/o documentos de trabajo. 4. Productos entregables parciales, preliminares o finales generados.	\$1,160,000.00	28/11/2025
Diciembre 2025	1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Documento de avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo. 3. Evidencia de actividades y/o documentos de trabajo. 4. Productos entregables parciales, preliminares o finales generados. 5. Informe final del avance y la evaluación de la ejecución del proyecto.	\$2,320,000.00	31/12/2025

Asimismo, el pago se realizará mediante depósito o transferencia bancaria previa entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos de la legislación fiscal vigente, con cargo al código programático de la Tesorería Municipal, bajo la partida 33905 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS" del ejercicio fiscal 2025.

VII. PERFIL DEL PROVEEDOR PROPUESTO.

Se propone como proveedor para el servicio a la persona moral de nombre "**LÚMINA PROFESIONALES EN CONSULTORÍA SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA S.A DE CV.**", en virtud de que garantiza la prestación de los servicios requeridos, así como el trato de la confidencialidad de la información a la que tendrá acceso durante la prestación del servicio y de comprobar que cuenta con la capacidad técnica requerida para la prestación del servicio.

Lúmina Profesionales en Consultoría Sistemas e Infraestructura S.A. de C.V. (en adelante, Lúmina Profesionales), es una empresa local con experiencia que ha brindado **servicios de consultoría, asesoría e investigación aplicada** para diversas instituciones gubernamentales, y organismos internacionales.

Lúmina Profesionales cuenta con un equipo de profesionales del más alto nivel, con experiencia y especialidad para **apoyar diversas fases y aspectos específicos para la ejecución de programas públicos y proyectos de inversión de gran alcance**, en los niveles federal, estatal y municipal, en materias tales como planeación estratégica y planeación del desarrollo; diseño conceptual y operativo de programas públicos; análisis socioeconómico de costo-beneficio y costo-eficiencia de proyectos de inversión; dictámenes de factibilidad económica, técnica y ambiental de proyectos de infraestructura; investigaciones de mercado (oferta y demanda de bienes y servicios públicos), así como proyectos de desarrollo regional y local.

Asimismo, Lúmina Profesionales tiene como **aliados a diversas organizaciones de la sociedad civil, empresas consultoras y profesionales independientes especializados** en desarrollo sustentable, evaluaciones de impacto social, conflictos socioambientales, consulta indígena y comunitaria e inversión privada de impacto, que han trabajado en torno de proyectos en zonas particularmente complejas en términos sociales y ambientales.

Dentro de los principales clientes para los que han trabajado Lúmina Profesionales y su equipo de profesionales, destacan los siguientes:

- Los gobiernos de entidades federativas como la Ciudad de México y Baja California;
- Los ayuntamientos de Mexicali, Benito Juárez (Cancún) y Oaxaca de Juárez, así como la Alcaldía de Álvaro Obregón;
- Organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

Cabe destacar que Lúmina Profesionales y su equipo cuentan con amplia experiencia en **programas y proyectos de inversión e infraestructura, tanto públicos como privados**, tales como los siguientes:

- Evaluaciones y estudios que incluyen al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y al Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa (FAM), para el gobierno municipal y estatal; y
- La Evaluación de Diseño, Operación e Impacto de la Estrategia de Microrregiones del Gobierno Federal, centrado en proyectos de infraestructura básica y desarrollo social en municipios y localidades marginadas, para CONACYT y SEDESOL (2005-2006).

Finalmente, Lúmina Profesionales y su equipo cuentan con amplia experiencia en **programas de desarrollo económico, social y regional**, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- Alineación y rediseño de la política social (2022)
- Diseño y estrategia de implementación para programas de Cultura Física (2022)
- Alineación y rediseño de políticas para el control animal (2022)
- Evaluación del ejercicio 2022 de recursos federales FISM-FORTAMUN (2023)



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-25

"ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO, 2025"

- E. *Diseño y estrategia para la implementación de acciones para la institucionalización de la perspectiva de género (2023)*
- F. *Diseño y mejoramiento de las acciones de promoción cultural inclusiva (2023)*
- G. *Apoyo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Mexicali 2025-2027;*
- H. *Diversas evaluaciones y estudios de programas federales de desarrollo económico y social, incluyendo de impulso a PYMES, promoción turística, innovación tecnológica, empresas sociales, combate a la pobreza y soporte alimentario.*

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción III y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, el proveedor deberá garantizar mediante FIANZA el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por el importe del quince por ciento (15%) del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, cantidad que asciende a \$1,450,000.00 M.N. (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) esta deberá ser expedida a nombre del Ayuntamiento de Mexicali y/o a la Tesorería Municipal de Mexicali y deberá entregarse a más tardar dentro de los 12 días naturales siguientes a la firma del contrato.

IX. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Basándose en lo expuesto y atendiendo a los criterios de honradez, eficiencia, oportunidad e imparcialidad, y con fundamento en el artículo 28, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; se solicita la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa de la persona moral de nombre "LÚMINA PROFESIONALES EN CONSULTORÍA SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA S.A DE C.V.", dichos criterios se satisfacen de acuerdo a las razones siguientes:

- A. *Economía. En virtud de que la persona moral, asegura el mejor precio en función del grado de especialización del mismo, de la calidad de los servicios a proporcionar, y cumpliendo con las especificaciones y condiciones requeridas en beneficio de la Administración Municipal.*
- B. *Eficacia. La persona propuesta cumple con la experiencia y conocimientos especializados necesarios para el inicio oportuno de los trabajos, lo que facilita el proceso de contratación, eficientando con ello la realización del servicio a prestar y los resultados de este, permitiendo alcanzar los objetivos, ahorros y beneficios que se persiguen.*
- C. *Eficiencia. En virtud de que por el grado de experiencia con el que cuenta el prestador, se asegura que se prestará el servicio en términos de calidad, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada, asegurando el uso racional de los medios existentes al menor costo posible.*
- D. *Honradez y Transparencia. Se adjudicará el servicio requerido en cumplimiento a lo previsto por el marco jurídico aplicable, imperando el interés público.*

Una vez efectuada la explicación por parte del área requirente, y continuando con el uso de la voz, el área requirente realiza la aclaración que en la hoja no.8 de la solicitud de origen, se mencionan 10 compromisos prioritarios, siendo lo correcto solamente 9 compromisos, ya que la numeración se realizó de manera incorrecta en dicha solicitud.

Enseguida, derivado del análisis realizado por el titular de la dependencia de Recursos Materiales el C. Fernando García Montaña, relativo a la fundamentación dispuesta en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como los artículos 44 y 45 de su Reglamento, mediante los cuales se señala que cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios que, de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudieran comprometer información de naturaleza confidencial para el Estado, por lo que en este acto resulta sin efecto dicha fundamentación

A continuación, se concede el uso de la voz a los diversos miembros del "Comité de Adquisiciones", a efecto de que, de ser necesario realicen cuestionamientos a la convocante, por lo que, satisfechos los cuestionamientos por parte de los miembros del "Comité de Adquisiciones" a la convocante, se continua con el desarrollo de la sesión emitiendo los siguientes:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-25

"ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO, 2025"

CONSIDERANDOS:

- I. Que el "Comité de Adquisiciones" es el órgano del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "El Reglamento", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.
- II. Que "El Reglamento" dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.
- III. Que "El Reglamento" dispone en su artículo 28 fracción III.- Cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios requieran de un desarrollo recreativo o un servicio de consultoría especializada.

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por el área solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (con derecho de voto) **SE APRUEBA** la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
TESORERIA MUNICIPAL (ÁREA SOLICITANTE)	A FAVOR

Manifestando igualmente la representante de la Sindicatura Municipal no existe inconveniente para la contratación planteada.

- IV. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el "Comité de Adquisiciones" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de adquisición para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones" ha tenido a bien emitir los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales y especializados consistentes en "Asesoría y Acompañamiento para el Diseño, Gestión y Ejecución de los Proyectos Estratégicos y Compromisos Prioritarios del XXV Ayuntamiento, 2025" con las características que se describen en este procedimiento y sus anexos.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-25

"ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO, 2025"

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese los servicios profesionales y especializados para la contratación de los servicios profesionales y especializados consistentes en **"Asesoría y Acompañamiento para el Diseño, Gestión y Ejecución de los Proyectos Estratégicos y Compromisos Prioritarios del XXV Ayuntamiento, 2025"** a favor de la empresa LÚMINA PROFESIONALES EN CONSULTORÍA, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA S.A de C.V., con RFC: LPC201113U66, Domicilio en Calle RÍO SINALOA 700, RESIDENCIAL HIPICO 21219, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la solicitud y sus anexos que se agregan a la presente acta.

TERCERO. - Ejecútase la presente adjudicación y procedase a la elaboración del contrato correspondiente.

Finalmente, y no habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **14:43 horas** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

"EL PRESIDENTE"

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
En representación de la Oficial Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

ROBERTO SOSA LÓPEZ
En representación del Tesorero Municipal
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

ALFREDO WONG LÓPEZ
Regidor presidente de la Comisión de Administración Pública
y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

CÉSAR CASTRO PONCE
Regidor presidente de la Comisión de Hacienda
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"SECRETARIO TÉCNICO"

TANIA TRASVINA GARCÍA
En representación del Jefe del Departamento
de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"INVITADO"

MARICELA LÓPEZ OCAMPOS
En representación del Síndico Procurador
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"
AREA SOLICITANTE

CLAUDIA ALEJANDRA CALDERÓN NAVARRO
Subtesorero Municipal
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"TESTIGO SOCIAL"

En representación de la Consejo Coordinador
Empresarial A.C. de Mexicali, Baja California. (CCE).



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-25

**"ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO, 2025"**

"TESTIGO SOCIAL"

"TESTIGO SOCIAL"

En representación de la Cámara Nacional de Comercio
Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)

En representación de la Cámara Nacional de la Industria de la
Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)

A N E X O



GOBIERNO
DE MEXICALI

UNIENDO
ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA
No. Oficio OM/4374/2024

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2024

FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 25 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

04 NOV 2024

LIC. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

C.C.P.- Archivo
C.C.P.- Expediente

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR

31 OCT 2024

DESPACHADO



[Handwritten signature]